

ACUERDO N°16 SALA GENERAL Junio 30 de 2020

Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión de la Infraestructura de la Corporación Universitaria Remington

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y, en especial, aquella que le confiere el artículo 29, literal N, de los Estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Segundo. Que de acuerdo con el artículo 29, literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington, una de las funciones de la Sala General es diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales de formación de recursos; además, de los planes y programas de educación de superior.

Tercero. Que la Corporación Universitaria Remington dentro de los procesos de cumplimiento de las condiciones institucionales descritas en el Decreto 1330 de 2019 y, en especial, en el artículo 2.5.3.2.1.2, relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina la articulación por medio de políticas y procesos diseñados, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y de sus resultados académicos con principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Cuarto. Que es deber de la Jefatura de Infraestructura -o la que haga sus veces-, velar por el buen uso, conservación y mantenimiento de la planta física de la Institución.

Quinto. Que la Corporación Universitaria Remington dispondrá de un plan maestro como instrumento para la administración y regulación de sus espacios físicos y como guía para la formulación de planes de mejoramiento de la planta física y actividades derivadas.

Sexto. Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,

RESUELVE

Adoptar, para todos los estamentos de la Corporación Universitaria Remington, la siguiente Política de Gestión de la Infraestructura:

ARTÍCULO 1°. Objeto general. Establecer los lineamientos relacionados con la ejecución de obras de infraestructura y mantenimiento, así como para la administración, acceso,

Sede principal Medellín: Edificio REMINGTON
Calle 51 No. 51-27 PBX (574) 322 10 00 • Fax 513 78 9**Página 1 de 4**Sedes a nivel nacional • Línea única: 018000 410 203
E-mail: uniremington@uniremington.edu.co
Medellín - Colombia - Suramérica











regulación y adecuaciones de la planta física de la Corporación Universitaria Remington, enmarcados en un riguroso análisis para la toma acertada de decisiones en la gestión relacionada con la infraestructura institucional.

Objetos específicos:

- Brindar una infraestructura física adecuada y ajustada a la reglamentación nacional y local de uso del suelo y las de obligatorio cumplimiento.
- Ejecutar los programas, proyectos, diseños y construcción de las obras que hayan sido incluidas en el plan maestro y que se enmarquen en el plan de desarrollo institucional vigente.
- Diseñar, ejecutar y controlar los programas de mantenimiento y conservación que garanticen el buen estado, funcionamiento y el control de los bienes muebles e inmuebles de la institución.
- Definir una adecuada planificación, diseño, acondicionamiento, conservación y mejoramiento de los campus, edificaciones e instalaciones de la Institución.
- Promover y articular con las sedes regionales la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo, conservación, sostenibilidad y permanencia de la planta física.

ARTÍCULO 2°. Marco legal.

La presente política se enmarca en la siguiente normativa:

- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1330 de 2019
- Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Plan de Desarrollo Institucional vigente.
- NTC 4140 Accesibilidad de las personas al medio físico; edificios y espacios urbanos y rurales; pasillos y corredores; características generales.
- NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico; edificios y espacios urbanos; rampas fijas adecuadas y básicas.
- NTC 4144 Accesibilidad de las personas al medio físico; edificios, espacios urbanos y rurales; señalización.
- NTC 4145 Accesibilidad de las personas al medio físico; edificios y espacios urbanos y rurales; escaleras.
- NTC 4201 Accesibilidad de las personas al medio físico; edificios y espacios urbanos; equipamientos; bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas.

ARTÍCULO 3°. Ámbito de aplicación.

Ámbito general: la Política de Gestión de la Infraestructura es aplicable a todas las sedes de la Corporación Universitaria Remington.

Sede principal Medellín: Edificio REMINGTON Calle 51 No. 51-27 PBX (574) 322 10 00 • Fax 513 78 9 Página 2 de 4 Sedes a nivel nacional • Línea única: 018000 410 203 E-mail: uniremington@uniremington.edu.co Medellín - Colombia - Suramérica











 Ámbito de gestión: aplica para todas los procesos y áreas que componen la Corporación Universitaria Remington, de tal manera que se garantice una debida interacción.

ARTÍCULO 4°. Política de Gestión de la Infraestructura.

4.1. Enfoque general.

La Corporación Universitaria Remington busca brindar a la comunidad académica los espacios que le permita el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación superior (docencia, investigación y extensión y proyección social), así como satisfacer los requerimientos de la calidad de los servicios educativos. Para el efecto, contará con una infraestructura propia, en comodato o alquilada y brindará los laboratorios especializados que requieran los Programas, bien sea mediante convenios con otras instituciones de educación superior o mediante la adquisición y adecuación de los mismos en su planta física.

4.2 Principios y lineamientos.

- Realizar estudios de diseño, de preinversión y de presupuesto para los proyectos referentes a construcciones nuevas, mantenimiento, saneamiento básico y demás obras de infraestructura.
- Mantener actualizado el registro del estado de bienes inmuebles de propiedad de la Corporación Universitaria Remington, de acuerdo con las normas técnicas y fiscales vigentes y, para el efecto, adelantar las gestiones para mantener al día los pagos de impuestos y tasas que se les imputen.
- La infraestructura que la Institución utilice para la oferta de los programas académicos debe tener el uso del suelo con autorización para la gestión educativa.
- Con el objetivo de garantizar la formación integral de los estudiantes, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, junto con la Jefatura de Infraestructura, buscaran la disponibilidad de espacios para el desarrollo de actividades deportivas, expresiones artísticas y culturales.
- El personal administrativo que brinda apoyo a los procesos académicos debe contar con espacios adecuados para la atención de la comunidad educativa.
- Establecer para cada sede de la Corporación Universitaria Remington los programas de mantenimiento, tanto preventivos como correctivos, que garantice el óptimo estado para el uso de la infraestructura física y prevenir el deterioro de esta.
- Atender de manera directa, o en concordancia con otros organismos institucionales, las emergencias que se presenten en la infraestructura e instalaciones de la Institución.
- Con el fin de garantizar la gestión de la infraestructura, la jefatura de esta área, deberá
 realizar proyecciones de crecimiento de la población universitaria para la ejecución de
 proyectos y obras en procura de ejecutar las adecuaciones necesarias orientadas al
 cumplimiento del servicio educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el plan de
 desarrollo vigente, en el plan maestro y en los sistemas generales del ordenamiento
 territorial para cada región del país.

ARTÍCULO 5°. Responsabilidad de la Política de Gestión de la Infraestructura.

Jefatura de Infraestructura.





Vigilada MINEDUCACIÓN









- Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Dirección de Planeación.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente política rige a partir del 30 de junio de 2020 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas dentro de la Corporación Universitaria Remington.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

SQUEZ POSADA

Presidente

Secretario General





